

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica

VISTO las presentes actuaciones, que tramitan la adquisición de cuatrocientas (400) notebook, mediante la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 4/2025, el Decreto Delegado 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones 1053/2016 y 857/2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo de fecha 08 de noviembre de 2024, obrante a fojas 45/47, se autorizó a realizar una Licitación Pública de Etapa Única Nacional, destinada a la adquisición referida en el visto;

Que a fojas 71/80 obran las constancias de difusión del procedimiento;

Que a fojas 81 mediante correo electrónico se cursó invitación a trece (13) empresas del rubro;

Que a fojas 83/86 obra el Acta de apertura N° 38/2025 celebrada el día 12 de marzo 2025, de la cual surge que se recibieron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, BVS TV S.A, VAGMAR S.A, RIO INFORMATICA S.A, PIXART SRL, LOGIA SOLUTION SRL y DISTRIBUIDORA JUANCO SRL;

Que a fojas 551/555 obra el Informe Técnico N° 26/2025 suscripto por el Director de Sistemas de Informáticos, Lic. Juan Pablo Pérez;

Que a fojas 613/620 la Comisión Evaluadora de Ofertas de Presidencia integrada por la Sra. Alicia Graciela Falcomer Directora de Compras y Contrataciones de la Presidencia de la UNLP, la Abog. María Nancy Capurssi de la Dirección General de Asesoría Letrada

y el Cr. Patricio Dillon Administrador de la Presidencia, realizó el análisis de las ofertas presentadas emitiendo el dictamen N° 28/2025;

Que a fojas 621 obra la notificación del Dictamen de Evaluación sin recibir observaciones al respecto;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y las Resoluciones 1053/2016 y 857/2024 de la UNLP;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E

1. APROBAR lo actuado.
2. DECLARAR inadmisibles las ofertas de BVS TV S.A y PIXART SRL.
3. ADJUDICAR la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 4/2025 a la firma LOGIA SOLUTION SRL (CUIT 30-71521883-2) el único renglón por la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$449.681.600,00) por menor precio y ajustarse a lo solicitado.
4. ESTABLECER que, de acuerdo al comprobante de fojas 10/11, el gasto de la presente Licitación se afrontará con el crédito proveniente de **REMANENTE RECURSOS PROPIOS- PROSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA.**
5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a las firmas oferentes

y adjudicataria. Cumplido al Área Contable de la Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:
Mg. Martín López Armengol
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Firmado electrónicamente por:
Lic. Claudio Canosa
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas